



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado:	05001 40 03 012 2022 00152 00
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Jaqueline Barragán Romero
Accionado:	Municipio de Medellín
Asunto:	Admite tutela – Vincula

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 86 de la Constitución y 13, 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Admitir la solicitud de tutela instaurada por Jaqueline Barragán Romero en contra de Municipio de Medellín.

Segundo. Vincular al presente trámite a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Departamento Administrativo de la Función Pública como integrantes de la parte accionada.

Tercero. Vincular al presente trámite como integrantes de la parte accionada a las siguientes personas, quienes integran la Lista de Elegibles para proveer del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2, de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, bajo el código OPEC 44363:

1	CC	1035225341	CAMILO ANDRÉS	TOBÓN FLOREZ
2	CC	43258815	KARINA ASTRID	GUERRA ESCUDERO
3	CC	1128388456	DAVID ALEJANDRO	MEJIA AGUDELO
4	CC	32209108	MIRIAM BIBIANA	CUERVO ORREGO
5	CC	15378137	WILLIAM PATRICIO	GARCIA GARCIA
6	CC	1128388839	GIOVANNY AUGUSTO	TORO ARCILA
7	CC	43576809	AURA DOLLY	OSORIO OTALVARO
8	CC	39445592	EDNA FRANNEY	VALENCIA SANTA
9	CC	44003509	SELENE YANETH	VELEZ MONSALVE
10	CC	42765404	MAGDA ROCIO	PARRA VALENCIA
11	CC	43427327	MARTA ELSY	VÁSQUEZ CARDONA

Radicado:	05001 40 03 012 2022 00152 00
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Jaqueline Barragán Romero
Accionado:	Municipio de Medellín
Asunto:	Admite tutela – Vincula

12	CC	1035856549	DANIELA	RUIZ CORREA
13	CC	42768806	MARTHA LUCIA	MARIN DUQUE
14	CC	43490435	ANGELA PATRICIA	MUÑOZ VELEZ
15	CC	43978630	LINA MARIA	SIERRA LOPERA
16	CC	1020437192	ANA ISABEL	ALZATE DELGADO
17	CC	1020413662	MARIA FERNANDA	LONDOÑO BUSTAMANTE
18	CC	1039458586	LUISA FERNANDA	MONTOYA OSPINA

Cuarto. Notificar este auto por el medio más expedito.

Quinto. Ordenar. a la Comisión Nacional del Servicio Civil que publique en su página web respecto a la convocatoria 429 de 2016 – Antioquia destinada a proveer mediante concurso de méritos el cargo de interés de la accionante, el contenido de esta providencia y del texto de la solicitud de tutela con el objeto de que las personas interesadas en dicha convocatoria que pudieren resultar afectadas con la decisión puedan intervenir en el trámite de esta acción constitucional. Así mismo, su remisión a cada uno de los correos electrónicos de quienes integren la lista de elegibles para dicho cargo. De dicha gestión, remitirá constancia en un término no mayor a un (1) día.

Sexto. Indicar a los accionados y vinculados que cuentan con el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir del siguiente a su notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la parte actora y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con los artículos 13, 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

Los pronunciamientos deberán ser remitidos dentro del término señalado a la dirección de correo electrónico cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Al contestar se deberá indicar en el asunto el radicado completo del proceso, de lo contrario la respuesta no será tomada en cuenta.

Séptimo. Tener en su valor legal los documentos allegados por la parte accionante, así como los que sean aportados por la parte accionada junto con sus pronunciamientos. De requerirse la práctica de alguna otra prueba, en su momento procesal se ordenará.

NOTIFÍQUESE.

DML

Firmado Por:

Carlos David Mejia Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 12

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3315bac22023df0c82555e7c1a8996a48bc09f8dc39c848254f0079c1c0f5649**

Documento generado en 15/02/2022 09:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>